

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; al día 04 (cuatro) del mes de enero del año 2017 (dos mil diecisiete), comparece por una parte, **el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**; a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio de reconocimiento de adeudo y descuento, se le denominará indistintamente como **"EL MUNICIPIO"** y quien se encuentra debidamente representado por conducto de los CC. Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra y por la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, quienes respectivamente ostentan el carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y por la otra parte, el organismo público descentralizado denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **"EL ORGANISMO"** y quien se encuentra representado por conducto de la C. María Ascensión Álvarez Solís, quien comparece en su carácter de Directora General; los comparecientes manifiestan que es su voluntad suscribir el presente instrumento y sujetarlo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas;

Declaraciones:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que su domicilio oficial es en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.3.- Que el señor Licenciado Alberto Uribe Camacho en su carácter de Presidente Municipal, y el señor Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Múicipes para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expedida por EL ORGANISMO Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince).

1.4.- Que el señor Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.5.- Que la señora Licenciada en Informática Administrativa Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.6.- Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- Declara "EL ORGANISMO":

2.1.- Declara "EL ORGANISMO" a través de sus representantes:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DESCUENTO DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

2.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12020, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el día 29 (veintinueve) de Marzo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) y publicado el día 11 (once) de Abril del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).

2.3 Que tiene su domicilio oficial en la calle Nicolás Bravo Poniente número 06 (seis) en esta cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4 Que dentro de sus objetivos legales se encuentran entre otros los siguientes:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- II. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
- VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
- VII. Prestar dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia y jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;
- VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del municipio;
- IX. Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo del DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
- X. Los demás que le encomienden las leyes.

2.5.- Que su Directora General cuenta con amplias facultades para obligarlo en los términos del presente contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 4 fracción III en relación con el artículo 9 fracción VIII del Decreto número 12020 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el día 29 (veintinueve) de Marzo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) y publicado el día 11 (once) de Abril del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).

2.6.- Que es su deseo celebrar el presente convenio de reconocimiento de adeudo y descuento con "EL MUNICIPIO".

En virtud de las declaraciones plasmadas, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- "EL ORGANISMO" reconoce el adeudo que tiene con "EL MUNICIPIO", hasta por la cantidad total de \$947,146.92 (Novecientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 92/100/ M.N.), cuyos recursos financieros le fueron entregados durante el ejercicio fiscal 2014, solicitados mediante sendos escrito de fechas 15 de julio y 27 de noviembre, ambos de 2014, por la entonces Directora General del Organismo, C. Cecilia Guadalupe Gallo Pérez, para el pago de laudo laboral.

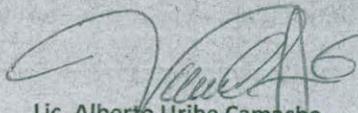
Segunda.- En virtud del reconocimiento de adeudo establecido en la clausula anterior, "EL ORGANISMO" faculta a "EL MUNICIPIO" para que de las transferencias que mensualmente recibe por parte de "EL MUNICIPIO", del ejercicio fiscal 2017, le descuente hasta por la cantidad señalada en la CLAUSULA que antecede.

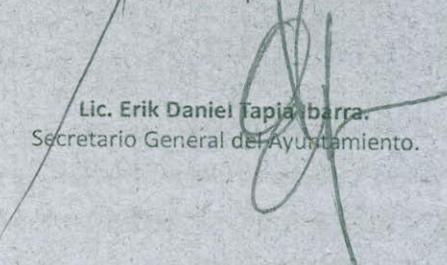
Tercera.- El presente convenio tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2017, (enero-diciembre de 2017), plazo en el cual a mas tardar al 31 de diciembre de 2017, deberán ser aplicados los descuentos a "EL ORGANISMO", precisados en la CLAUSULA anterior.

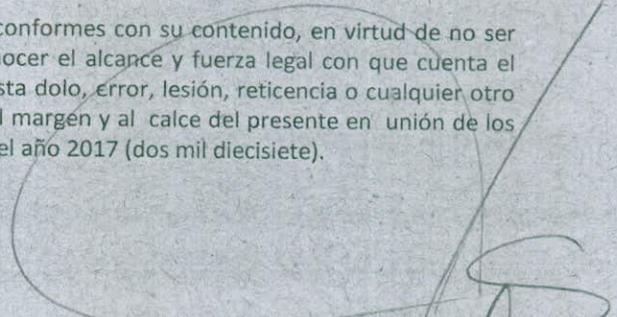
Cuarta.- Expresan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio se someten expresamente al Tribunal de lo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente convenio ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en éste instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

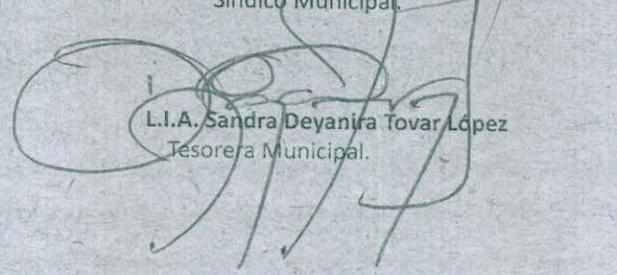
Leído que fue el presente convenio por las partes, manifiestan estar conformes con su contenido, en virtud de no ser otra cosa más que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo, obligándose a pasar por él en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, error, lesión, reticencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda afectar su validez, lo firman y ratifican al margen y al calce del presente en unión de los testigos que también lo suscriben, el día 04 (cuatro) del mes de enero del año 2017 (dos mil diecisiete).

"EL MUNICIPIO"

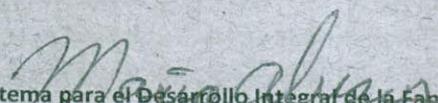

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal


Lic. Erik Daniel Tapia Barra
Secretario General del Ayuntamiento.


Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal.

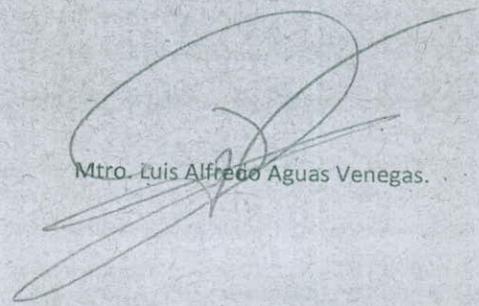

L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal.

"EL ORGANISMO"


**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,**
C. María Ascensión Álvarez Solís.
Directora General.

Testigos.


Mtro. Joel Guzman Camaróna.


Mtro. Luis Alfredo Aguas Venegas.